

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Unidad de Gestión educativa Local de Huancarama
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de Impresión para fortalecer los aprendizajes a través para la aplicación de cuadernillos de la ENLA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Frente a la necesidad de contar con información fidedigna sobre cómo están desarrollando sus competencias nuestros estudiantes, es necesario prestar especial atención a la evaluación de proceso del año escolar para identificar necesidades de aprendizaje de los estudiantes y se establezca un plan de mejora con estrategias para aquellas competencias en las que se requiere poner mayor énfasis; así mismo esta información servirá para la mediación y retroalimentación del estudiante y del proceso enseñanza del docente.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer el desarrollo de competencias fundamentales en Comprensión Lectora y Matemática en los estudiantes de Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Huancarama, mediante la implementación pedagógica de cuadernillos de evaluación, el acompañamiento docente y el reforzamiento escolar, orientados a revertir las brechas de aprendizaje y alcanzar mejores niveles de logro en la Evaluación Nacional de Aprendizajes.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	GRADO	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	PRESENTACIÓN
01	IMPRESIÓN Y ENGRAPADO DE CUADERNILLOS DE LA "ENLA" PARA EL NIVEL PRIMARIA	CUARTO	168 juegos de impresiones de cuadernillos de MATEMÁTICA para cuarto grado de primaria. - 02 juegos, cada juego de 16 páginas en dúplex (8 hojas)	UGEL HUANCARAMA	ENGRAPADO
02			168 juegos de impresiones de cuadernillos de COMUNICACIÓN para cuarto grado de primaria. - 02 juegos de 16 páginas en dúplex (8 hojas)		
03		SEXTO	188 juegos de impresiones de cuadernillos de MATEMÁTICA para sexto grado de primaria. - 02 juegos, cada juego de 16 páginas en dúplex (8 hojas)	UGEL HUANCARAMA	ENGRAPADO
04			188 juegos de impresiones de cuadernillos de COMUNICACIÓN para sexto grado de primaria. - 02 juegos, cada juego de 16 páginas en dúplex (8 hojas)		
05			188 juegos de impresiones de cuadernillos de CIENCIA Y TECNOLOGIA para sexto grado. - 02 juego, cada juego de 16 páginas en dúplex (8 hojas)		
06			188 juegos de impresiones de cuadernillos de PERSONAL SOCIAL para sexto grado de primaria. - 02 juegos, cada juego de 16 páginas en dúplex (8 hojas)		
07	IMPRESIÓN Y ENGRAPADO DE	SEGUNDO	201 juegos de impresiones de cuadernillos de MATEMÁTICA para segundo grado de secundaria. - Dos juegos, cada juego de 16 páginas en dúplex (8 hojas)	UGEL HUANCARAMA	ENGRAPADO

08	CUADERNILLO S DE LA "ENLA" PARA EL NIVEL SECUNDARIA	201 juegos de impresiones de cuadernillos de COMUNICACIÓN para segundo grado de secundaria. - 02 juegos, cada juego de 16 páginas en dúplex (8 hojas)		
----	---	---	--	--

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ❖ RUC activo y habilitado
- ❖ Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- ❖ Anexos 01, 02 y 03
- ❖ CCI del proveedor.
- ❖ Tener el giro de negocio en la preparación de alimentos.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- a) **Lugar:** La entrega será realizada en almacén de la UGEL Huancarama, ubicado en Jr. Libertad S/N – distrito de Huancarama.
- b) **Plazo:** Será de 08 días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la entrega de la orden de compra.

VI. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad se dará después de concluido el servicio y estará a cargo del área usuaria, Área de Gestión Pedagógica previa constatación de la correcta prestación del servicio.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará una vez emitida la Orden de servicio, después del otorgamiento de la conformidad del servicio previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.



Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

X. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. OBLIGACION ANTICORRUPCION

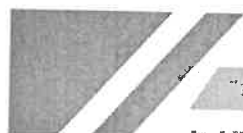
EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 308 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Ruli E. Amado Castañeda
ESP. DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Firma Área usuaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 308 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Mag. Aristides Hurtado Palomino
EFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 308 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Mag. Shaili Luna Hurtado
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

